

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

PÁZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó nó con tribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.—Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un semestre. 5 pesetas.
Un año. 10 idem

Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS
PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN
para alistamiento de los asociados y para todo lo que
concierna á la administración de la Sociedad y de la
REVISTA
Plazuela de la Libertad núm. 11, bajo

SOBRE CONSUMOS

El importante periódico de Madrid nuestro estimado colega, *El Consultor de los Ayuntamientos* en su número correspondiente al día 18 de Marzo, publica el siguiente artículo que bajo el epígrafe *Consumos, Reformas necesarias*; tanto interesa á los pueblos en general y á los contribuyentes todos en particular.

La circunstancia de convenir en él con cuanto nosotros tenemos dicho sobre el particular en números precedentes, nos obliga gustosos á reproducir el trabajo del estimado colega, en las columnas de nuestra revista.

Dice así:

«Al insistir hoy en lo que repetidamente tenemos dicho en *El Consultor* respecto de la desproporción con que al impuesto de consumos se exige á los pueblos y de las restricciones injustificadas y excesivas con que éstos tropiezan para la elección y planteamiento de los medios de cobranza, lo hacemos movidos por razones de oportunidad innegable.

Se están en estos días publicando en los *Boletines oficiales* los señalamientos de cupos para el próximo ejercicio económico, en que aquella desproporción resalta de un modo extraordinario; se ocupa también en estos días el nuevo Ministerio de Hacienda en el estudio y preparación de las reformas que ha de someter al futuro Parlamento; y no han de transcurrir muchos sin que los aspirantes á legisladores soliciten la representación de los pueblos, presentándose para éstos ocasión de exponerles sus verdaderas y más urgentes necesidades,

Los encabezamientos de las poblaciones menores de 30.000 habitantes no capitales de provincia, se regulan actualmente por la escala de la regla 2.ª, art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, y esta escala es en extremo defectuosa é inadmisibile. Al paso que al gravamen por habitante asciende de la 1.ª á la 2.ª y de la 2.ª á la 3.ª categoría en una peseta próximamente, se eleva en dos pesetas de la 3.ª á la 4.ª, y en la 5.ª se gravan con iguales tipos las poblaciones de 12.000 habitantes que las de 30.000. Consecuencia de ello son enormes desigualdades que en los encabezamientos se observan. En las localidades de 8.000 almas en adelante resultan los cupos tan excesivos que se hace completamente imposible todo sistema de recaudación.

No es científico, ni justo, ni admisible el factor único del número de habitantes como base para la determinación de los cupos; pero lo es todavía menos que en su aplicación no se siga un criterio uniforme y regular.

Así se observa que en los pueblos limítrofes de una misma provincia, en que la índole de las producciones es la misma, igual la facilidad para obtener las especies que constituyen la generalidad de su consumo, é idéntica, por consiguiente, la cifra que representa el término medio individual del de cada especie, varía extraordinariamente, sin embargo, el tipo por habitante con que resultan gravados en sus respectivos encabezamientos.

Sin más razón que la de contar el uno en el mayor núcleo 4.999 habitantes y el otro 8.001; sin causa alguna modificativa de la ley de la población, aparece gravado el

primero á razón de 2'90 pesetas por individuo, y de 6'50 el segundo.

Para remediar perjuicio tan palmario bastaría la reforma de la mencionada escala, fijando en diez pesetas el máximo de las poblaciones de 25 á 30.000 almas; en 9 el de las de 20.000 á 25.000; en 8 el de las de 15 á 20.000; en 7 el de las de 12 á 15.000 y en 6 el de las de 8 á 12.000; mandándose además que para la aplicación del máximo, del medio ó del mínimo, se tenga en cuenta respecto de estas localidades, aparte de la índole de las producciones y la mayor ó menor facilidad para la adquisición de especies, el importe de sus anteriores encabezamientos y el de los arriendos ó productos obtenidos hasta aquí por cualquiera de los medios autorizados para la exacción del impuesto.

Otro de los errores de bulto, y quizá el más grave de la precitada ley del 88, está en su art. 9.º Prohibe que se disminuyan los derechos de tarifa y se eliminen especies sin autorización del Gobierno, previo informe del Consejo de Estado con lo cual han venido á hacerse en absoluto negativos para los contribuyentes de los pequeños Municipios los beneficios que aquella ley se propusiera otorgarles, favoreciendo en alto grado el agio y el abuso. Porque ¿de qué les sirve á los contribuyentes que el encabezamiento de la localidad se disminuyera, si la tarifa es la misma que antes, y si arrendado el impuesto, han de pagar en el puesto y en la tabla lo mismo que antes pagaban? ¿No será el arrendatario el único que de la rebaja del encabezamiento se aproveche y no se excitará más y más de este modo la codicia de los agiotistas, concluyendo la mayoría de las veces por

una confabulación que impida el aumento del precio de subasta?

Bueno que se prohíba elevar los derechos de tarifa; pero ¿por qué dificultar su disminución y la eliminación de aquellas especies que las especiales condiciones de localidad requieran, con tal de que se cubra el encabezamiento, si con ello nadie se perjudica y en cambio resultan notablemente favorecidos los consumidores y los intereses locales?

La regla 8.ª del artículo y ley mencionados, con el fin sin duda de favorecer los intereses agrícolas, estableció que los habitantes de los extrarradios contribuirán con el 50 por 100 del tipo medio de gravamen individual que hubiese servido para señalamiento del encabezamiento total. Pero como para determinar el encabezamiento total se toman en cuenta todos los habitantes del término, resulta que el 50 por 100 que dejan de satisfacer los del extrarradio, viene á recaer en los del casco y radio que siendo en su mayoría agricultores como aquéllos, no siempre son los más favorecidos por la fortuna.

Debe, por lo tanto, desaparecer esa disposición que á tales injusticias se presta y que á tantas cuestiones y disgustos viene dando ocasión en la práctica.

Con esto y con que á los Ayuntamientos se deje toda la libertad de acción necesaria para que elijan el medio de cobranza que estimen más en armonía con las costumbres, necesidades y conveniencias de sus respectivas localidades, sobre todo llevando al corriente sus pagos para con el Tesoro público, se adelantaría infinitamente más en el perfeccionamiento del impuesto que con reformas radicales y que por el momento habrían de

producir, por lo menos, la perturbación consiguiente y más daño que ventajas en la crítica y difícil situación de nuestra Hacienda pública.»

DE HACIENDA

CIRCULAR IMPORTANTE

El Sr. Villaverde ha dirigido con fecha diez una circular á los delegados de Hacienda, cuyo conocimiento interesa no sólo á estos funcionarios y á los que estén á sus órdenes, sino también á las autoridades locales y á los contribuyentes.

Véase algunos de sus principales párrafos que bien merecen estudio.

«Deficiencias arraigadas de antiguo en la manera de ser de nuestros organismos oficiales han venido conteniendo el natural desarrollo de las rentas públicas, que no guarda proporción ni con el aumento creciente experimentado en la riqueza nacional, ni con el mayor gravamen impuesto sobre la misma. Basta examinar los estados mensuales de ingresos y pagos publicados por la Intervención general y las cuentas generales para adquirir tan triste conocimiento.

«En la contribución rústica y pecuaria que, por ser de cupo fijo y á más repetir las partidas fallidas entre los contribuyentes de cada término municipal, parecía que los ingresos debieran rebasar las previsiones legislativas, encerradas siempre dentro del límite fijado por la distribución del gravamen correspondiente á la riqueza reconocida jamás llegaron los ingresos á la proporcionalidad deseada, quedando por el contrario, todos los años al finalizar el ejercicio económico, débitos de importante cuantía, representados en expedientes de apremio que sólo sirven para aumentar el contingente de la llamada data interina de la recaudación, puesto que nunca llega el momento de examinarlos y formalizarlos.

«Otro tanto puede decirse de la contribución urbana respecto al destino final de los expedientes de ejecución, con la particularidad en cuanto á este tributo, que estando ordenada la confección de los registros fiscales, ha venido en desuso el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias á tal fin encomendadas, sin que al presente se ocupen las delegaciones de Hacienda de llevar á debida ejecución dicha reforma.

«La contribución industrial, que por la movilidad de su riqueza, requiere una constante y activa fiscalización, acompañada de aquellos actos administrativos, exigidos con premura por el Reglamento del ramo, para la liquidación provisional y aprobación definitiva de las altas y bajas presentadas por los contribuyentes, ofrece un estado lastimoso en la generalidad de las provincias, según los datos que de primera intención me han dado á conocer los centros respectivos de este ministerio, hasta el punto de que, en algunas de ellas, la investigación de la Hacienda para el descubrimiento de las ocultaciones tributarias, se hace imposible con perjuicio del Tesoro y en exclusivo provecho de los defraudadores, ante la tardía reunión de las juntas administrativas que han de resolver en primera instancia los expedientes instruidos con aquel objeto.

«Deja también mucho que desear, según observo en los datos que tengo á la vista, la gestión realizada en los demás ramos y conceptos del presupuesto de ingresos, y entre ellos he de llamar singularmente la atención de

usted acerca de los impuestos de derechos reales y de consumos.

«Encomendado este último á los Ayuntamientos á las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas á estas para los efectos del encabezamiento, y confiado el primero á los abogados del Estado y registradores de la propiedad, es indudable que con cumplir solamente los preceptos reglamentarios vigentes con aplicación á cada uno de estos impuestos, no se ofrecería el espectáculo lamentable para el buen nombre de la Hacienda de engrosar periódicamente los débitos pendientes de cobro por uno y otro concepto, retrasando injustificadamente en varias ocasiones la liquidación de los documentos representativos de las traslaciones de dominio.»

CUENTAS QUE NO LO SON

Cuando llegó á Roma la noticia del desastre militar y suicidio sufrido por Quintilio Varo en la Germania de cuyas resultas quedaron pocas familias en el imperio sin vestir luto por la pérdida de algún individuo de ellas, el Emperador Augusto, fuera de sí, á todas horas exclamaba: «¡Varo! ¿Qué has hecho de mis legiones? ¡Varo! Devuélveme mis legiones.» Y en España, que hemos sufrido además del desastre militar, el naval territorial y económico, y la mayoría de las familias pobres ó de pequeña fortuna, tiene como en Roma que vestir de luto por la pérdida de hijos ó hermanos, y las ricas porque ven amenazadas sus haciendas con enormes tributos á causa de la situación en que ha quedado el Tesoro, tendría tanta y más razón que Augusto para decir al Gobierno caído: ¿Qué has hecho de ese ejército de 250.000 hombres que dió la nación y de los cuales 80.100 han quedado sepultados en Cuba y otros tantos han venido anémicos y extenuados por el hambre más que por el clima, y donde han ido á parar tantos millones tomados á préstamos y cuyos intereses abrumaban á la nación y hacen inevitable la bancarrota.

Y antes de que empecemos á exponer guarismos diciendo cómo, cuándo y por quién se han gastado esos tesoros, debemos advertir, que este artículo le teníamos escrito el 10 del pasado mes en cuyo día publicó *El Imparcial* un resumen de los gastos ocasionados en la guerra de Cuba, y las cifras de los ingresos recaudados para cubrirlos, y al analizar esos resúmenes de gastos é ingresos, notamos:

1.º Que entre las cifras parciales de los gastos y el total que allí se fijaba, había una diferencia de 54 millones.

2.º Que entre el total de las cifras de gastos de esa cuenta y la que se ha ido publicando por semestres en la *Gaceta*, había 197 millones, y por fin que entre las cifras parciales de gastos é ingresos, había, sumados ambos totales, más de 400 millones de pesetas de diferencia; ó sean que sumaban las cifras de gastos 1.633 millones de pesetas y las de ingresos 2.095 millones. Y como esto no podía atribuirse más que á error de pluma, suma ó imprenta, nos dirigimos á la redacción de ese periódico y allí recibimos por única contestación

de los encargados, que ellos no entendían de números ni de Hacienda y que volvieramos por la noche ó escribiéramos al que hacia de Director del periódico, y él mismo nos diría sin aquellos resúmenes habían sido tomados de otro periódico, de la *Gaceta* ó confeccionados en la redacción.

Y como nosotros no íbamos á pedir favor al periódico, sino á hacérsele y ya habíamos ido dos veces á la redacción, escribimos al que nos dijeron que hacia de Director, y esta es hora que no se ha dignado contestarnos. Y teniendo esto en cuenta, y de que acaba de publicar el periódico *La Crónica del Comercio*, que se lee mucho entre los comerciantes los mismos resúmenes de las cuentas de Cuba con las mismas cifras y errores que se publicaron en *El Imparcial*, de cuyo periódico los debe haber tomado, no podemos demorar más tiempo la publicación de este artículo.

Los guarismos que vamos á insertar á nosotros no nos cogen de sorpresa, porque preveíamos la catástrofe económica desde que en Octubre de 1897 se nombró Ministro de Hacienda al menos económico de todos los habidos desde la restauración, y de Ultramar al más gastador de todos los que rigieron la Hacienda durante la revolución. Y en conformidad de ello, véase lo gastado en los 46 meses que ha durado la guerra, en esta forma:

Meses.	Fechas de cada cuenta.	Pesetas.
16	Desde 4 de Marzo de 1895 á 30 de Junio de 1896.	349.011.810,70
6	Desde 1 de Julio á 31 de Diciembre de 1896.	224.998.682,59
6	Desde 1 de Enero á 30 de Junio de 1897.	216.565.056,09
6	Desde 1 de Junio á 30 de Diciembre de 1897.	354.465.895,10
6	Desde 1 de Enero á 30 de Junio de 1898.	317.674.536, »
6	Desde 1 de Julio á 31 de Diciembre de 1898.	400.443.665, »
Total, gastos.....		1.830.159.745,48

Sin que tratemos de defender á los Ministros de Hacienda y de Ultramar del Gobierno del señor Cánovas, ni á los generales en Jefe que mandaron en Cuba, las cifras anteriores demuestran que en el año económico de 1896-97, que fué cuando más se guerreó y cuando tuvimos más ejército, sólo se gastaron 441 millonas de pesetas, y en el año y medio siguiente, habiendo estado cinco meses suspendidas las hostilidades por la terminación de la guerra y en otros seis en que apenas se dieron acciones esperando el resultado de la autonomía, y en que se desminuyó el ejército por la repatriación de los soldados enfermos, se han gastado además de lo recandado en Cuba, la enorme suma de 1.069 millones de pesetas. Y preguntarán algunos: ¿Y dónde y en qué se han gastado esos 1.069 millones de pesetas, no habiéndose dado apenas más acciones que las sostenidas en los alrededores de Santiago de Cuba? Algunas cifras parciales de las publicadas por *El Imparcial* y la *Crónica*, las creemos exactas ó aproximadas á la verdad, porque responden á las publicadas en la *Gaceta*, sobre los

gastos de los últimos seis meses de 1898, pues según los resúmenes publicados en esos periódicos, se han pagado de intereses de los préstamos hechos para sostener la guerra y el quebranto de moneda, la enorme suma de 400.470.795 pesetas 73 céntimos, y según la *Gaceta*, sólo seis meses se han pagado por el mismo concepto 112 millones. Y también se dirá por los que no entienden nada de cuestiones de Hacienda, que son los más: ¿Y de dónde se han sacado los recursos, que no hayan bastado los impuestos de guerra que se han repartido á las contribuciones para sostenerla en los años económicos de 1897-98 y 98-99? Pues de empréstitos y solo de empréstitos; y en prueba de ello, de más de 130 millones de pesetas que se han recaudado de los recargos transitorios y de guerra, sólo se han aplicado á los gastos de guerra 14 millones, y el resto se ha empleado en cubrir obligaciones ordinarias del presupuesto. Pues para que se forme idea de donde han salido los recursos, basta decir que desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1898, de 369 millones de pesetas que se han recaudado para la guerra, 343 han sido tomados de empréstitos en esta forma:

Bancos que lo han prestado. Pesetas.

En el mes de Julio, el Banco de España.	50.624.133 »
En el mes de Agosto, id., id.	67.836.338,60
En el mes de Septiembre, id., id.	30.374.479,80
En el mes de Octubre, id., id.	52.851.594,80
En el mes de Noviembre, id., id.	60.748.959,60
En el mes de Diciembre, id., id.	80.748.959,60
Banco Hipotecario y otros.	80.748.959,60

En los anteriores guarismos esta explicado el por qué los periódicos oficiales decían á todas horas: «el Sr. Ministro de Hacienda tiene asegurados los fondos para las atenciones de mes ó el pago del cupón.»

En las cuentas publicadas por *El Imparcial* se enumeran los gastos por la compra de armas, cañones y buques, municiones, movimiento de tropas, y entre otras partidas hay una que dice «de remesas á Cuba en efectivo y giros, 911 millones de pesetas.» Y aquí cabe preguntar: ¿Y las cuentas que expliquen la distribución de esos 911 millones de pesetas? Sin duda á esta enorme suma aludía el señor Ministro de Hacienda, cuando teniéndolo como un mérito casi milagroso, decía que habían mandado á Cuba por medio del Banco, 900 millones de pesetas, no habiendo aumentado los billetes ese establecimiento, sino en cantidad de 300 millones; expoiéndose con estas manifestaciones á que los tenedores de cuentas corrientes cayeran en la cuenta, de que su dinero había servido para hacer empréstitos el Banco y al Gobierno para sus pagos en Cuba.

Así es, que según las cuentas que se han publicado en la *Gaceta*, no pasan tres días sin que haya que hacer

renovaciones con el Banco, y los intereses devengados en tres meses se hacen capital y producen intereses á los meses siguientes, y la bola de nuestras deudas es cada dia mayor. Por eso, cuando vemos que alguno escribe en sentido optimista, decimos: «este no sabe cómo está la Hacienda pública.»

JUAN DE DIOS BLAS.

Noticias generales

Nos dicen de Talavera de la Reina y de Extremadura, que en toda aquella región no se opera negociación alguna en los granos por los especuladores de dicha comarca, á consecuencia de la paralización que se observa en esta clase de negocios y por el precio bajo que en la misma mantienen los cereales, comparado con el que rige en las provincias andaluzas y castellanas.

El trigo hace tiempo que en la primera de dichas poblaciones, se halla estacionado fluctuando su valor entre 56 y 58 reales fanega.

Dispuso el Real Decreto de 3 de Marzo de 1898, la rebaja transitoria de los derechos que á su introducción en la Península pagaban los trigos extranjeros, determinándose que tal medida rigiera *interim el precio medio del trigo en los mercados de Castilla no bajase de 27 pesetas los 100 kilos (46 3/4 reales las 94 libras.)*

Por consecuencia de este precepto legal, desde que el precio bajó del límite por aquel señalado debieron restablecerse los derechos fijados en el actual arancel, doblemente cuando hay existencias en la Península, se espera buena cosecha, y el principal motivo de la baja es la extraordinaria importación exótica hecha en especial por el puerto de Barcelona, en cuya plaza hay—al decir de *El Eco del Comercio* que allí se publica—Existencias «no menores» de *dos millones setenta mil fanegas* de trigo extranjero.

Mas como en Castilla siempre andamos tardos hasta en pedir lo que de justicia se nos debe, casi ha sido preciso que los mismos catalanes, «que tan á gusto van con sus temores de que el Gobierno restablezca los derechos del arancel, temores que, llevando á aquel mercado de tranquilidad y la duda, han hecho rescindir algunos contratos de futura entrega, no obstante lo cual se esperan algunos cargamentos que acaban de abarrotar los bien repletos almacenes de Barcelona, á cambio de mandar á los Estados Unidos, que es de donde proceden la mayor parte de los trigos que se introducen, el poco dinero que nos queda en agradecimiento por habernos quitado las colonias y con ellas el mercado principal de nuestras harinas.

Queremos decir con todo lo expuesto que es llegado el caso de pedir al Go-

bierno la reposición del derecho arancelario reducido por el decreto estado por haber llegado el caso previsto en el mismo para efectuarlo y como medio de contener la baja del precio de los trigos indígenas y de irse preparando á evitar que en la próxima campaña se vendan á precios ruinosos para la producción.

Se habla de que en el nuevo orden de regeneración en España se dictarán importantes disposiciones que afecten á la desaparición y extirpación de la vagancia y de la mendicidad, cuyas industrias muchas gentes han tomado por oficio.

Es una verdad tambien que son muy escasas las obras en donde aquellas pueden tener ocupación hoy, pero no lo es menos así mismo que el vicio de la embriaguez ha tomado carta de naturaleza en muchos, y debido á esto son pocos los días que transcurren, sin que en lo general se registren excenas dolorosas y lamentables por el uso de los alcoholes.

La adulteración de los caldos expuestos á la venta, cuyo análisis venimos pidiendo de consumo, reclama de nuestras autoridades un escrupuloso reconocimiento y un castigo ejemplar en las personas que se dedican á la expendición de los mismos.

Otro de los proyectos de ley que el Gobierno someterá á la deliberación de las Cortes en esta primera etapa, según nuestras noticias, es el referente á autorizar á las Cámaras de comercio y agrícolas, legalmente constituidas, para que por regiones estos organismos puedan elegir sus representantes en los cuerpos colegisladores, asimilándolas á las asociaciones de amigos del país.

Una de las reformas que se atribuyen al Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la próxima legislatura es la referente al restablecimiento en todo su vigor de los artículos del Código penal que tienen relación con la vagancia y la mendicidad.

Falta hace que así se haga, con lo cual serian muchos los desmanes que por dichas causas se habrian de corregir.

Cada dia es mayor el descontento que existe entre los habitantes de Cuba por la soberanía que sobre la misma isla han comenzado á ejercer los Estados Unidos, temiéndose de un momento á otro un levantamiento general de los hijos del país que á toda costa piden su absoluta independencia.

Es ya inevitable la guerra de esta gran antilla con la potencia antes referida.

Según nos dicen de varios pueblos de la rivera del Duero, las heladas de hace ocho días que siguieron al temporal lluvioso que precedió á aquellas, y que en tan satisfactorias condiciones ha colocado á los campos, han originado

muchas pérdidas en los frutales tempranos, cayéndose en su totalidad al suelo la flor de todos estos por efecto de las escarchas.

Aseguran que són incalculables las pérdidas sufridas y que muchos de los pueblos cuya principal riqueza era la fruta, han quedado en la mayor miseria.

Hemos recibido una atenta comunicación del Sr. Comisario general de la Diputación del Santo Hospital de la Santísima Trinidad invitándonos á la solemne ceremonia de colocar la primera piedra para el nuevo edificio que proyecta construir aquella, en el paseo de las Carmelitas cuyo acto habrá de tener lugar en el dia de hoy, á la hora de las cinco de su tarde.

Le agradecemos su atención,

La junta central del censo ha acordado suprimir el colegio electoral constituido por la Cámara agrícola de Alba de Tormes, á consecuencia de la falta de cumplimiento de lo preceptuado por la ley para esta clase de colegios especiales.

Mucho sentimos el percance ocurrido á la Cámara hermana y mayormente por su negligencia en el cumplimiento de las disposiciones de la ley electoral.

La de Salamanca jamás ha pensado en elegir su representante en Cortes ni constituirse en Colegio especial pues de haberlo intentado bien seguros estamos de que con exceso hubiera cumplido con aquellas repetidas disposiciones.

Nos dicen de Ciudad-Rodrigo que aquel mercado ha ofrecido y ofrece en los últimos días una completa paralización en las transacciones de toda clase de granos por las excelentes condiciones que muestran los campos y los sembrados.

A juzgar por el aspecto de estos se espera una recolección satisfactoria, si los meses de Abril y Mayo responden al temporal que reina en la actualidad.

En la capital de Lérida acaba de constituirse nuevamente la Cámara Agrícola de la misma, de la que forman parte las principales personalidades de dicha población.

Uno de los primeros acuerdos tomados por ella ha sido el nombramiento de una comisión que se encargue de emitir dictamen acerca de los siguientes puntos.

Sobre la necesidad de modificar las bases de la contribución territorial haciéndola de tipo fijo, no para el Estado sino para el contribuyente, y facilitando las reclamaciones en caso de agravio; supresión del impuesto de consumos para los pueblos en que se cobra por reparto, sustituyéndolo con el aumento necesario en la contribución territorial y restablecimiento de los derechos arancelarios sobre la importación de trigos. Nos parecen muy oportunos y convenientes los acuerdos adoptados.

Por el Ministerio de Hacienda se ha firmado un Real decreto por virtud del cual queda restablecido el recargo arancelario para las mercancías procedentes de los depósitos de Europa, fijándose especialmente en los algodones y carbones.

El Viernes último y en el acto de la adoración de la Cruz S. M. la Reina ha-

ciendo uso de la mas preciosa de sus prerrogativas concedió el indulto de la pena de muerte á once reos sentenciados á la pena capital por diferentes delitos siéndoles conmutada aquella por la de cadena perpetua.

En Medina las autoridades han tomado un acuerdo tan importante que las honra, por que esa es la única manera de administrar recta justicia y vigilar como corresponde por la salud de sus administrados; ha emprendido una enérgica campaña contra los adulteradores de los artículos de primera necesidad que las gentes todas han visto con general aplauso.

Aquí, por el contrario, nada se ha hecho de que tengamos noticia.

Verdad es tambien que tampoco ha comenzado el periodo de la regeneración para la nueva forma de administrar y de gobierno.

Esperemos.

Los proyectos económicos que los diferentes ministerios se proponen presentar á la deliberación de las cortes en cuanto estas se reúnan, van á ser de trascendencia suma para los contribuyentes en general y para la reorganización de todas las clases sociales, en particular.

Uno de ellos es el de la creación de Bancos agrícolas en todas las provincias, y de la redacción de las bases que comprenda, el Ministerio ha encargado ponente de él al Sr. D. Luis Sanchez Arjona, respetable amigo nuestro y uno de los mas atendidos consejeros de la junta central de agricultura industria y comercio.

Nos dicen de Vitigudino que por toda aquella región los campos muestran tan satisfactoria lozanía que son generales las buenas condiciones que ofrecen todos los sembrados, incluso los pastos, por cuya causa los valores de los granos se cotizan cada dia á más bajos precios.

La misma paralización se ha notado en la semana última por lo que respecta á los granos, que en la anterior.

En una y otra, con firmeza relativa, mantuvieron y se mantienen hoy el trigo al precio de 45 reales, si bien las ventas son pocas y solo las precisas para el consumo local,

En menudos el descenso cada dia va siendo mayor, y terminarán por cotizarse á bajos precios, si el temporal continua ameno y tan propio de la estación que permita un gran desarrollo de pastos en los montes y en las dehesas.

Es general el buen estudio y lozanía de los campos.

En todos los pueblos no se oyen mas que *ayes* de agradecimiento por el buen estado de los sembrados.

¡Y sería una lástima que un mal temporal ó peor nube, arrebatara en poco rato, á su tiempo, lo que tan lozano muestran hoy las vegas surcadas por el arado.

Lo único resentido son los árboles frutales en los cuales las heladas últimas han causado enormísimos perjuicios.

Se arriendan pastos de primavera para ganado lanar por D. Victoriano Angoso, de Villoria de Buenamadre.

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES.	Salamanca	Alba de Tormes	Sevilla.	Ciudad-Rodrigo.	Cantala-piedra.	Peñaranda	Ledesma.	Talavera.	Vitigudino.	Medina.	Burgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (55'50 litros)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, (añejo).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46	»	»
Id. estación, 94 libras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	441½	45	45
Id. mercado.	45	44	56	46	44-45	43	43	56-58	38	»	»	»
Id. baroilla, fanega (55'50 litros).	»	»	»	44	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. rubión.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	»	»	»	»	»	26	»	»	»	32	»	»
Cebada.	22	22	22	24	22	21	21	18	20	19	23	22
Centeno.	25-26	26	34	30	26	26	26	26	25	24	»	24
Algarobas.	28	28	»	28	28	22	28	28	24	25	»	26
Garbanzos.	70-140	100	»	110	80-140	115-150	85-130	»	80	90-180	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	1800	»	1000	»	»	1900	»	1600	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1200	»	»	»	1200	»	»	1300	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	120	»	120	»	110	140	»	80	150-160	»	»
Id. de un año, id.	»	280	»	280	»	»	300	»	120	280	»	»
Carne de vaca, arroba, 11'50 ks.	65	55	»	60	»	65	52	»	58	55	»	»
Lanas, id.	»	50	»	»	»	52	»	»	»	48-54	»	»
Aceite, cántaro, (16 litros).	76	70	»	70	»	74	70	»	64	43 a)	»	»
Pieles de cabrito, una.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»
Carbón de encina, 11'50 ks.	3	3	»	3	»	3	»	»	2½	4	»	»
Patatas, id.	5	5	»	4	»	5	»	»	6	5-6	»	6
Vino, cántaro, (16 litros).	28	19	»	24	11	24	17	19	18	16-20	»	20
Harina de primera, 11'50 ks.	20	»	21	»	23	»	23	»	19	19-21	19	20

SECCION DE ANUNCIOS

STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y turgess.)

DESPACHO DEPOSITO
CALLE ALCALÁ, 52 CLAUDIO COELLO, 34

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

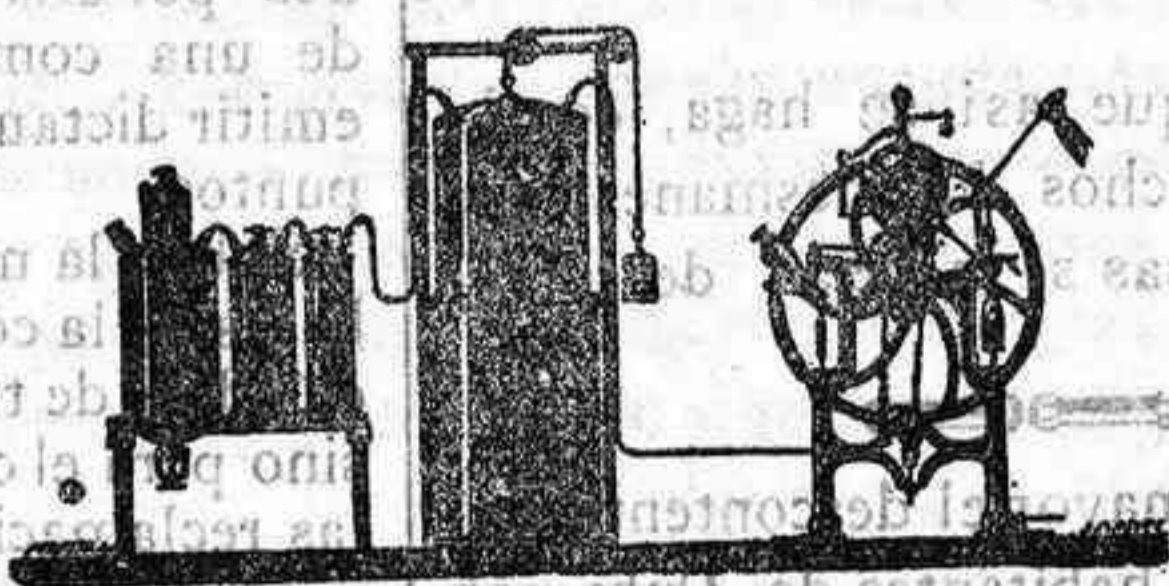
Acera de Recoletos, 6

Máquinas de vapor.—Bombas.—Pesas.—Tubos de todas clases.—Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

Catálogos gratis y francos à quien los pida



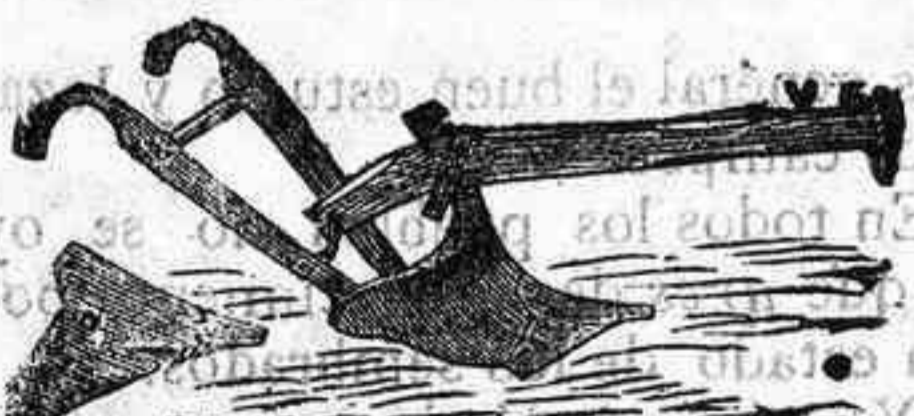
Máquina de vapor locomovil.



Aparatos para gaseosas, continuo, con enbotelladora unidos.



Máquinas de vapor.—Bombas.—Pesas.—Tubos de todas clases.—Aparatos para hacer gaseosas



Arados

Garbanzo superior para la siembra desde 65 rs. hasta 200 la fanega.

Abonos especiales para todas las sementeras de Primavera.

Maiz para simiente à 34 reales fanega.

MIRAT E HIJO.—SALAMANCA

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

Organo de la Cámara Agrícola de Salamanca

Los socios suscriptores à esta revista tienen derecho à la publicación de un anuncio, gratis mensual, en el periódico órgano de la misma, siempre que se hallen al corriente en el pago de la suscripción.

Tanto los anuncios como los demas insertos, se dirigirán al Director FRANCISCO MERINO VICENTE PROCURADOR, EN EJERCICIO, Oficinas.—Plazuela de la Libertad núm. 11, bajo, SALAMANCA.